

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del estado</i>	NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO		M-057-2023.
PERSONAS NOTIFICAR	A	HENRY HERRERA VIÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 5.832.133.
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA.
FECHA DEL AUTO		18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 03 de octubre de 2024.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 03 de octubre de 2024 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: Lina Villarreal
Abogada - Contratista*



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

69

Ibagué, 18 de septiembre de 2024.

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA M-057-2023."

PROCESO No:	M -057-2023
DEUDOR:	HENRY HERRERA VIÑA
C.C:	5.832.133

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante resolución No. 233 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, confirmada por la Resolución No. 373 del primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y la Resolución No. 582 del primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se impuso sanción de MULTA al señor **HENRY HERRERA VIÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.832.133, en calidad de Alcalde del municipio de Alvarado-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.261.640.00) MCTE.**

La Resolución No. 233 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Contralora auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, confirmada por la Resolución No. 373 del primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y la Resolución No. 582 del primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, tal y como se evidencia a folio 54 revés.

Que mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-057-2023 contra el Señor **HENRY HERRERA VIÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.832.133, en calidad de Alcalde del municipio de Alvarado-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos (folios 55-56).

Para el día dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la Contralora Auxiliar y el señor **HENRY HERRERA VIÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.832.133, en calidad de Alcalde del municipio de Alvarado-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos suscriben acuerdo de pago (folios 61-62); bajo radicado CDT-RE-2024-00000481 de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) el obligado allega el pago por el 30% equivalente a **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.290.000) MCTE.**

Así mismo, de lo pactado en el acuerdo de pago, el señor **HENRY HERRERA VIÑA** se compromete a realizar el pago en cinco (5) cuotas mensuales por valor de **SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$615.259) MCTE**, los cuales se iniciaron desde el mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ahora bien, el valor recaudado por concepto de la multa impuesta al señor **HENRY HERRERA VIÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.832.133, en calidad de Alcalde del municipio de Alvarado-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, y en cumplimiento del acuerdo de pago de fecha dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se distribuyó de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO	CAPITAL	INTERESES
03/04/2024	\$591.941	\$23.317
16/05/2024	\$594.901	\$20.358
11/06/2024	\$597.875	\$17.383
08/07/2024	\$600.865	\$14.394
05/08/2024	\$603.869	\$11.389
TOTAL	\$3.076.292	

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la terminación por pago total de la obligación del proceso administrativo de cobro coactivo M-057-2023, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 233 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Contralora auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, confirmada por la Resolución No. 373 del primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y la Resolución No. 582 del primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual, se impuso sanción de MULTA al señor **HENRY HERRERA VIÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.832.133, en calidad de Alcalde del municipio de Alvarado-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en cuantía de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.261.640.00) MCTE**, más los intereses causados durante el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M- 057-2023 seguido contra el señor **HENRY HERRERA VIÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.832.133, en calidad de Alcalde del municipio de Alvarado-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

70

ARTÍCULO QUINTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1